Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 10:36:55-0500

Resolución Ministerial

N° 0844-2022-IN

Lima, 05 de julio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 844-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001066-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta UNODC-153/2022 de fecha 16 de junio de 2022, el representante de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, para el Perú y Ecuador, se dirige a la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú, para que personal policial de la División de Investigación Contra el Desvío de Insumos Químicos y de la División de Investigación del Tráfico Ilícito de Drogas, participe en el "Taller para el Fortalecimiento Institucional frente a la problemática de las Sustancias Químicas en la producción ilícita de la drogas", a llevarse a cabo del 11 al 15 de julio de 2022, en las instalaciones de la Escuela Internacional de Entrenamiento Policial "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" (CENOP) de la Policía Nacional de Colombia, ubicado en el municipio de Ibagué de la ciudad de Tolima de la República de Colombia;

Que, con Informe N° 058-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRNIC/DIRANDRO-SEC.UNICNI de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Leiby Antonio Huamán Daza y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Elmer William Gutiérrez Rojas, en dicho evento académico internacional;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 165-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 28 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial del 10 al 16 de julio de 2022, al municipio de Ibagué de la ciudad de Tolima de la República de Colombia, para que participen en el "Taller para el Fortalecimiento Institucional frente a la problemática de las Sustancias Químicas en la producción ilícita de la drogas", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que el objetivo del referido taller es reforzar las capacidades del personal policial para hacer frente a la producción y tráfico de cocaína, y sustancias químicas. Ante ello, la formación incluirá debates sobre procesos químicos y técnicos, así como los materiales que intervienen en la fabricación de drogas naturales, además de una visión general de las técnicas delictivas especializadas de campo y de laboratorio asociadas a las drogas y a las sustancias químicas, lo cual redundará en el fortalecimiento de la labor policial y en beneficio del país;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 09:38:05-0500

realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento y alimentación, transporte interno y viáticos, son asumidos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, conforme a lo indicado en la Carta UNODC-121/2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 10 al 16 de julio de 2022, al municipio de Ibagué de la ciudad de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo Nº 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Leiby Antonio Huamán Daza y del Comandante de la Policía Nacional del Perú Elmer William Gutiérrez Rojas, del 10 al 16 de julio de 2022, al municipio de Ibagué de la ciudad de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 09:38:18-0500

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:07:31-0500

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Mariano González Fernández
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 09:38:18-0500

Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05/07/2022 11:07:31-0500